

**CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
A PLAZOS ACORTADOS  
CCLJ-DA-LPL-CA-013/2025  
“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL CCLJ 2025”  
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
CCLJ-DA-LPL-CA-011/2025**

**FALLO**

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **19 (diecinueve) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en uso de las atribuciones conferidas mediante el artículo 24, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el representante de la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requirente, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **a plazos acortados CCLJ-DA-LPL-CA-013/2025 “ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EL CCLJ 2025” SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCLJ-DA-LPL-CA-011/2025**, con fundamento en el artículo 69 de la Ley previamente señalada, así como el artículo 73 de su Reglamento.

**ANTECEDENTES:**

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **05 (cinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.
2. Para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario de actividades:

<b>Fecha y hora de publicación de las bases:</b>	05 de junio de 2025 a partir de las 10:00 horas en el Portal Electrónico de la “CONVOCANTE”.
--	--

<b>Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:</b>	12 de junio de 2025 a las 13:10 horas.
---	--

<b>Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones</b>	
<b>Plazo para presentar:</b>	A partir del 05 de junio de 2025, hasta el 06 de junio de 2025 a las: 16:00 horas.
<b>Lugar de presentación física</b>	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

<b>Registro para la presentación de “PROPUESTA”.</b>	
<b>Fecha:</b>	12 de junio de 2025
<b>Horario de Registro:</b>	De las 12:40 a las 13:09 horas
<b>Hora de inicio del acto:</b>	13:10 horas

<b>Presentación mediante correo electrónico:</b>	<a href="mailto:ucc@ccljalisco.gob.mx">ucc@ccljalisco.gob.mx</a>
--	--

<b>Lugar:</b>	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
---------------	---

Junta de aclaraciones	
<b>Fecha:</b>	10 de junio de 2025
<b>Horario de Registro:</b>	De las: 10:00 horas A las: 10:29 horas
<b>Hora de Inicio del Acto:</b>	10:30 horas
<b>Lugar:</b>	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
<b>Fecha:</b>	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
<b>Publicación Digital:</b>	<a href="https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/">https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/</a>

<b>Muestras Físicas:</b>	No aplica	<b>Fecha:</b>	No aplica
<b>Lugar:</b>		<b>Hora:</b>	

<b>Visita de Campo</b>	No aplica	<b>Fecha:</b>	No aplica
<b>Lugar:</b>		<b>Hora:</b>	

3. Con fecha **10 (diez) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante del Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; en dicho acto se hizo constar que se contó con la presencia de 01 (un) interesado.

No.	Interesado
1	Hubcity Electrónicos S.A. de C.V.

En dicho acto, se dio lectura a **05 (cinco)** preguntas recibidas en la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, en tiempo y forma conforme al calendario de actividades estipulado en las bases de la licitación en cuestión, así como a las respuestas otorgadas para tal efecto por la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de área requirente, en conjunto con la Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

No.	Interesados	Cantidad de preguntas formuladas
1	GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.	4
2	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	1
<b>Total, de preguntas recibidas</b>		<b>05</b>

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para llevar a cabo la **02ª Sesión Extraordinaria**, dentro de la cual en el desahogo del orden del día, se llevó a cabo la **presentación y apertura de**

**propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron un total de 05 (cinco) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 5.4 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante	Hora de registro
1	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	12:40
2	M.G. MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.	12:41
3	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	12:45
4	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	12:48
5	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	13:09

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.		Licitantes				
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3	4	5
Inciso	Documento	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	M.G. MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA
a	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c	Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e	Anexo 6 – Declaraciones del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
g	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
h	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
i	Constancia de Visita de Campo <i>(Cuando aplique)</i> .	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Documentos públicos.						
a	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta

	Servicio de Administración Tributaria.					
f	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta				

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	Si presenta	Si presenta	\$1,196,345.35
2	M.G. MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.	Si presenta	Si presenta	\$1,297,096.92
3	INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Si presenta	Si presenta	\$1,041,312.39
4	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	Si presenta	Si presenta	\$975,270.00
5	JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA	Si presenta	Si presenta	\$1,137,142.20

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y artículo 69 de su Reglamento, considerando a su vez lo establecido en el artículo 52 de la Ley previamente señalada en concordancia con el punto 6.1. "Criterios para desechar una propuesta" de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

<b>LICITANTE</b>	1. ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.</b> , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	
Debido a lo anterior, se concluye que el licitante <b>ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.</b> , <b>SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> , ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	
<b>LICITANTE</b>	2. M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b> , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.	

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **M.G. MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.

<b>LICITANTE</b>	3. INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	

El licitante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
<b>Documento solicitado en bases</b>	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	No presenta.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> , ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante <u>no presentó la documentación solicitada en el presente inciso</u> , situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Documentos públicos.	
<b>Documento solicitado en bases</b>	d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). II. En sentido positivo u opinión sin opinión. III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE". VII. El documento deberá ser legible.
<b>Documento presentado por el licitante</b>	-Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 05 de junio de 2025, con número de folio 17491555457801417407299, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.

<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 05 de junio de 2025, con número de folio 17491555457801417407299, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de <b>INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.</b>, misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado.</li> </ul> <p>Sin embargo, no presento el <b>acuse de autorización</b> de opinión pública, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado</p>
----------------------------------	---

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en los incisos c) y d) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

<b>LICITANTE</b>	4. GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
<p>El licitante <b>GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b>, si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.</p> <p>Debido a lo anterior, se concluye que el licitante <b>GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.</b>, <b><u>SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</u></b>, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.</p>	

<b>LICITANTE</b>	5. JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA
<b>DETERMINACIÓN</b>	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
<p>El licitante <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b>, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:</p>	
<b>5.4.2 Documentos públicos.</b>	
<b>Documento solicitado en bases</b>	c) Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.

<b>Documento presentado por el licitante</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 252770000143, a nombre de <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 23 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 252770000143, a nombre de <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$9,157.00, consistente en 03 fojas;</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, expedido por BANORTE, de fecha 30 de mayo de 2025, por un pago de \$9,157.00</li> </ul>
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<p><b>NO CUMPLE</b>, ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 252770000143, a nombre de <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 23 fojas;</li> <li>- Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 252770000143, a nombre de <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b>, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$9,157.00, consistente en 03 fojas;</li> <li>- Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, expedido por BANORTE, de fecha 30 de mayo de 2025, por un pago de \$9,157.00;</li> </ul> <p>Sin embargo, no presento el <b>informe de registro de pago</b> conforme a lo solicitado en el presente inciso, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.2 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

8. Con fecha **16 (dieciséis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de Área Requiriente, con número de oficio **CCLJ/DTI/164/2025**, suscrito por Pablo Arturo Rentería Villaseñor, en su carácter de Director de Tecnologías de la Información, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>LICITANTE</b>	1. ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **SI CUMPLE** con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que si presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa y con lo estipulado en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**LICITANTE**

2. M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

**DETERMINACIÓN**

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no cumplió con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con los aspectos señalados a continuación:

**5.4.1 Listado de documentos obligatorios.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Obligaciones de los participantes</b>	<b>CARTA VIGENTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE</b>  Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, ni genéricos.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> Debido a que solo presenta la carta de Distribuidor Lexmark, le hace falta la carta de HP.  Debido a lo anterior, con la carta de distribuidor Lexmark únicamente cumplimentó la documentación de los consecutivos 4, 5, 6 y 7, sin embargo, el licitante omitió cumplimentar dicho documento de los consecutivos 1, 2 y 3 (Carta de distribuidor HP); así pues, tomando en consideración que la presente licitación se conforma por una <b>partida única</b> , la cual será adjudicada a <b>01 (un) solo proveedor</b> , se determina que el licitante no cumple con la <b>totalidad de documentación requerida en el anexo 1 para todos los consecutivos.</b>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso a) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

**LICITANTE**

3. INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

**DETERMINACIÓN**

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

**RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN**

El licitante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que no presentó toda la documentación

correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; incumpliendo con los aspectos señalados a continuación:

**5.4.1 Listado de documentos obligatorios.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Obligaciones de los participantes</b>	<b>ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES</b>  Por necesidades propias de la Dependencia se solicita consumibles originales de la marca del equipo, ya que éstos consumibles serán utilizados para la impresión de formatos gráficos de alta calidad.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> Solo lo cita en su propuesta técnica pero no presenta la carta para este propósito como se solicitó en las bases.

**5.4.1 Listado de documentos obligatorios.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Obligaciones de los participantes</b>	<b>CADUCIDAD DE LOS BIENES.</b>  El proveedor participante deberá mencionar por escrito en su cotización que el periodo de caducidad será de mínimo 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción de los consumibles en nuestro almacén.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> No presenta carta donde indique la caducidad mínima de los bienes.

**5.4.1 Listado de documentos obligatorios.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Obligaciones de los participantes</b>	<b>REPOSICIÓN</b>  El proveedor deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que, si dentro del periodo de garantía se presenta algún defecto, ya sea por fallas de calidad o por no cumplir con las especificaciones originalmente convenidas, el proveedor queda obligado a reponer el bien a satisfacción de la dependencia solicitante y sin cargo alguno para ésta, en un plazo no mayor de dos días hábiles a partir de la notificación.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> No presenta carta donde indique sobre la reposición del bien en caso de algún defecto.

**5.4.1 Listado de documentos obligatorios.**

<b>Documento solicitado en bases</b>	a. Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).
<b>Obligaciones de los participantes</b>	<b>CARTA VIGENTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EMITIDA POR EL FABRICANTE</b>

	Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante vigente en original y/o digital mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son remanufacturados, ni genéricos.
<b>Motivo del incumplimiento</b>	<b>NO CUMPLE</b> No presenta cartas de distribuidor autorizado.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso a) del punto 5.4.1 y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

<b>LICITANTE</b>	4. GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.</b> , <b><u>SI CUMPLE</u></b> con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que si presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa y con lo estipulado en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios	

<b>LICITANTE</b>	5. JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA
<b>DETERMINACIÓN</b>	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
<b>RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN</b>	
El licitante <b>JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA</b> , <b><u>SI CUMPLE</u></b> con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que si presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa y con lo estipulado en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios	

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedería al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Partida Única		Licitantes																										
		ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.				MG MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.				INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.				GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA										
Consecutivo	Cantidad	Número de parte	Modelo del equipo de impresión para el que se solicita	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)									
1	34	W2021X	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	\$4,490.40	5,718.46	\$5,208.86	\$177,101.38	\$4,999.00	5,799.84	\$5,798.84	\$197,160.56	\$4,387.32	5,701.97	\$5,089.29	\$173,035.90	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00	\$157,760.00	\$4,785.00	\$765.60	\$5,550.60	\$188,720.40					
2	34	W2022X	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	\$4,490.40	5,718.46	5,208.86	177,101.38	4,999.00	5,799.84	5,798.84	197,160.56	4,387.32	5,089.29	173,035.90	4,000.00	640.00	4,640.00	\$157,760.00	4,785.00	765.60	5,550.60	\$188,720.40						
3	34	W2023K	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	\$4,490.40	5,718.46	5,208.86	177,101.38	4,999.00	5,799.84	5,798.84	197,160.56	4,387.32	5,089.29	173,035.90	4,000.00	640.00	4,640.00	\$157,760.00	4,785.00	765.60	5,550.60	\$188,720.40						
4	24	78C4X90	Lexmark CX522	3,971.50	636.44	4,608.94	110,966.56	3,999.00	5,75.84	4,774.84	100,196.16	3,481.19	556.99	4,038.18	96,916.33	3,350.00	636.00	3,986.00	\$93,264.00	3,760.00	604.80	4,364.80	\$105,235.20					
5	28	78C4X00	Lexmark CX522	5,494.20	879.07	6,373.27	178,451.62	5,999.00	959.84	6,958.84	194,847.52	4,214.11	674.26	4,888.37	136,874.29	4,050.00	648.00	4,698.00	\$131,544.00	4,615.00	738.40	5,353.40	\$149,895.20					
6	28	78C4X00	Lexmark CX522	5,494.20	879.07	6,373.27	178,451.62	5,999.00	959.84	6,958.84	194,847.52	4,214.11	674.26	4,888.37	136,874.29	4,050.00	648.00	4,698.00	\$131,544.00	4,615.00	738.40	5,353.40	\$149,895.20					
7	31	78C4X00	Lexmark CX522	5,494.20	879.07	6,373.27	197,571.43	5,999.00	959.84	6,958.84	215,724.04	4,214.11	674.26	4,888.37	151,539.40	4,050.00	648.00	4,698.00	\$145,638.00	4,615.00	738.40	5,353.40	\$165,955.40					
				<b>Gran total cotizado</b>				\$1,196,345.35	<b>Gran total cotizado</b>				\$1,297,096.92	<b>Gran total cotizado</b>				\$1,041,312.01	<b>Gran total cotizado</b>				\$975,270.00	<b>Gran total cotizado</b>				\$1,137,142.20
				<b>Si cumple administrativamente</b>				<b>Si cumple administrativamente</b>				<b>No cumple administrativamente</b>				<b>Si cumple administrativamente</b>				<b>No cumple administrativamente</b>								
				<b>Si cumple técnicamente</b>				<b>No cumple técnicamente</b>				<b>No cumple técnicamente</b>				<b>Si cumple técnicamente</b>				<b>Si cumple técnicamente</b>								

Precios de referencia de la investigación de mercado	
Precio promedio:	\$1,038,771.68
Precio mínimo:	\$1,024,197.20
Precio máximo:	\$1,048,187.45
Variación (Respecto del precio del licitante GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.N.V., siendo el licitante que cumplió con aspectos administrativos y técnicos, y cotizó el precio más bajo)	-6%

**1. ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**

El licitante ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total de \$1,196,345.35 (Un millón ciento noventa y seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 35/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

En virtud de que sus precios no fueron los más bajos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

**2. M.G. MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V.**

El licitante M.G. MICROS DE OCIDENTE, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total de \$1,297,096.92 (Un millón doscientos noventa y siete mil noventa y seis pesos 92/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

**3. INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

El licitante INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total de \$1,041,312.39 (Un millón cuarenta y un mil trescientos doce pesos 39/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación

de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

#### 4. GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

El licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$975,270.00 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

En virtud de que el licitante **si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo; advirtiéndose que ningún insumo excede del 10%, ni resulta inferior al 40%, motivo por el cual se determina que su propuesta **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la Convocante.

#### 5. JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA

El licitante **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$1,137,142.20 (Un millón ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 20/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.**

En virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

10. Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 69 de su Reglamento, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

Nombre	Cargo
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Gilberto Ortega Valdés	Director Administrativo
Pablo Arturo Rentería Villaseñor	Director de Tecnologías de la Información
Sandra Liliana Badillo Romero	Coordinadora Especializada de Soporte Técnico

11. Los análisis técnico y administrativo, así como el cuadro económico comparativo elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, fueron puestos a disposición de los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, para efectos de resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, pago y tiempo de entrega, con fundamento en el artículo 24, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 24, numeral 1, fracciones VI, VII, XV y XXI, artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 69 y 127 del Reglamento de la Ley anteriormente señalada, artículo 13 del Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:

### PROPOSICIONES :

**PRIMERA.** – Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**SEGUNDA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1 e incisos c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**TERCERA.** – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

**CUARTA.** – En virtud de que la propuesta del licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$975,270.00 (Novecientos setenta y cinco mil doscientos setenta pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única				GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Cantidad	Número de parte	Modelo del equipo de impresión para el que se solicita	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	34	W2021X	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	\$4,000.00	\$640.00	\$4,640.00	\$157,760.00
2	34	W2022X	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	4,000.00	640.00	4,640.00	\$157,760.00
3	34	W2023X	HP COLOR LASERJET PRO MFP M479dw	4,000.00	640.00	4,640.00	\$157,760.00
4	24	78C4XK0	Lexmark CX522	3,350.00	536.00	3,886.00	\$93,264.00
5	28	78C4XC0	Lexmark CX522	4,050.00	648.00	4,698.00	\$131,544.00
6	28	78C4XM0	Lexmark CX522	4,050.00	648.00	4,698.00	\$131,544.00
7	31	78C4XY0	Lexmark CX522	4,050.00	648.00	4,698.00	\$145,638.00
						<b>Gran total cotizado</b>	<b>\$975,270.00</b>

No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

**QUINTA.** – La propuesta del licitante **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, no se toma en cuenta en virtud de resultar superior a la del adjudicado. Lo anterior en congruencia con lo estipulado en el artículo 97, fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

**SEXTA.** – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.**, **MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, **INFORAMA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, y **JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

**SÉPTIMA.** - Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.3.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

**OCTAVA.** - Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

**NOVENA.** – Será responsabilidad de la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis administrativo y técnico, detallado elaborado por la Unidad Centralizada de Compras y el Área Requirente respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del CCLJ, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

<b>Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco</b>	
<b>Vocales</b>	
<b>Sandra Berenice Sainz Casillas</b> Presidente Suplente del Comité	<b>Gilberto Ortega Valdés</b> Secretario Técnico del Comité
<b>Ana María Virgen Ruiz</b> Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública	<b>Martha Lilibeth Contreras Chávez</b> Representante de la Secretaría de Administración
<b>Francisco González Rendón</b> Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico	<b>Ramón Becerra Pedroza</b> Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
<b>Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara</b> Representante de la Consejería Jurídica	<b>Mario Aguilar Parra</b> Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
<b>Sofía Difenovi Ramírez Mena</b> Representante de la Coordinación de Recursos Financieros (Titular del Área)	
<b>Invitados</b>	
<b>Dolores Victoria Tepezano Gómez</b> Representante del Órgano Interno de Control del CCLJ (Titular del Área)	
<b>Área Requirente</b>	
<b>Pablo Arturo Rentería Villaseñor</b> Director de Tecnologías de la Información del CCLJ	